

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, OLANCHO

RECIBO POR: 2,000,000.00

Recibí de la tesorería municipal la cantidad de Lps. 2,000,000.00
(_____)

Forma de pago efectivo () cheque N° 6328

Banco BANHCAFE valor correspondiente por

Concepto: De hacer desembolso del Proyecto Construcción
de organismo Sintética del Estado

Concordia Olancho 03 del mes 02 del 2023


Recibí conforme

Identidad N° 0703-1987-05519

Impuesto Vecinal _____

Nota: no es válido si lleva alteraciones o borrones y llenar

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, OLANCHO

RECIBO POR: 500,000.00

Recibí de la tesorería municipal la cantidad de Lps. 500,000.00
(Quinientos mil lempiras)

Forma de pago efectivo () cheque N° 6326

Banco BANHCAFE valor correspondiente por

Concepto: Da Cuanto desambado por Concordia
de groma Sintetico en el Estado

Concordia Olancho 11 del mes 02 del 2023



Recibí conforme

Identidad N° 0703-1987-63319

Impuesto Vecinal

Vota: no es válido si lleva alteraciones o borrones y llenar

CHEQUE No. 00006326

Comodoro 11/02/2023
Lugar y Fecha

Ronald Isaac Tinoco
Páguese a la orden de

L 500,000.00

Quinientos Mil Lempiras
Cantidad en letras

Lempiras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

Firma(s)

⑆01001143⑆00044614000007⑆00006326

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, OLANCHO

RECIBO POR: 400,000.00

Recibí de la tesorería municipal la cantidad de Lps. 400,000.00
(Cuatrocientos mil lempiras)

Forma de pago efectivo () cheque N° 6343

Banco BANHECFE valor correspondiente por

Concepto: Anticipo Engrasado del Estado Municipal

Concordia Olancho 16 del mes 02 del 2023



Recibí conforme

Identidad N° 07031987-3319

Impuesto Vecinal _____

Nota: no es válido si lleva alteraciones o borrones y llenar

0440140000-7

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
NO. EL CENTRO FRENTE AL PARQUE CLUB
CL.

CHEQUE No. 00006343

Concordia 16/02/2023
Lugar y Fecha

Ronald Isaac know

Páguese a la orden de

L 400,000 -

cuatrocientos mil Lempiras

Cantidad en letras

Lempiras

CS. Dominican de Honduras S.A. de CV

 **BANHCAFE**

BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

Firma(s)



1:0 100 1 14 3:000446 1400000 711 00006343

NAME / FORENAME

APPLIED / SUMMARY

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER

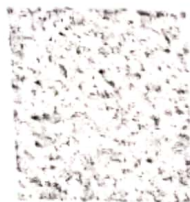
0703 1987 03519

NATIONALISM / NATIONALITY

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY

20-07-2031

LUIS DE MACHADO / PLACE OF BIRTH



Abstract

3400000004319455

COMPANY ADDRESS

DANLI
EL PARAISO



ESTACIONADOS PROPIETARIO

Escaneado con CamScanner



CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: CONTRUCCIÓN DE ESTADIO MUNICIPAL, UBICADO EN MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

Nosotros **MARCIO ADALID SUAZO BANEGAS**, mayor de edad, de profesión Ing. Agrónomo, de nacionalidad **HONDUREÑA**, con identidad N° **1504-1966-00138**, y con domicilio y residencia en Barrio La Fortaleza, Concordia, Departamento de Olancho, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Concordia, departamento de Olancho, electo en elecciones generales celebradas el 28 de noviembre del 2021 según **CREDENCIAL** extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y/o **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra la Empresa: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA RENACER S. DE R.L. DE C.V.**, con RTN **08019021344592** y ubicada en colonia Nueva Esperanza, Danlí, El Paraíso, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES, PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL PROYECTO: CONTRUCCIÓN DE ESTADIO MUNICIPAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO; POR UN VALOR TOTAL DE LPS. 7,504,354.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 00/100).** SEGÚN LA COTIZACIÓN QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO, y se regirán en los siguientes términos; **PRIMERA:** EL CONTRATANTE, **MARCIO ADALID SUAZO BANEGAS**, en el carácter que comparece declara que la Corporación Municipal requiere de los servicios de mano de obra y suministro de materiales, para el proyecto, realizando las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	Remoción de Capa Vegetal	M3	1,470.00	L250.00	L367,500.00
2	Trazado y Marcado	ML	845.00	L100.00	L84,500.00
3	Excavación tipo II	M3	319.68	L300.00	L95,904.00
4	Conformación de Terreno	GLOBAL	1.00	L100,000.00	L100,000.00
5	Suministro e instalación de Plástico Comercial	M2	7,350.00	L25.00	L183,750.00
6	Caja de registro 36"x 36"	GLOBAL	4.00	L5,000.00	L20,000.00
7	Suministro e instalación de tubería cribada 10"	ML	358.00	L600.00	L214,800.00
8	Bordillo de cierre de mampostería 70-30	ML	350.00	L280.00	L98,000.00
9	Relleno y compactado con grava 3/4" e=0.10m	M3	735.00	L1,000.00	L735,000.00
10	Relleno y compactado con grava 3/8" e=0.02m	M3	147.00	L1,000.00	L147,000.00
11	Suministro e instalación de césped artificial	GLOBAL	1.00	L5,040,000.00	L5,040,000.00
12	Solera inferior de concreto 1:2:3 de 0.15x0.10 r	ML	398.00	L220.00	L87,560.00
13	Sobre elevación con bloque 5' x8x16 refuerzo #	M2	119.40	L600.00	L71,640.00
14	Cerco de malla ciclo con tubo de hierro de 1"	ML	398.00	L650.00	L258,700.00
TOTAL					L7,504,354.00

SEGUNDA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **EL CONTRATANTE** LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, Departamento de Olancho, Institución autónoma. **EL SUPERVISOR:** La persona encargada que a través de la Municipalidad realiza la supervisión de las obras. **EL PROYECTO:** **CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO MUNICIPAL** ubicado en el Municipio de Concordia, Departamento de Olancho, que consiste en: **Mano de Obra y Suministro de Materiales**, necesarios para el proyecto. **LA COMUNIDAD:** La comunidad beneficiada que además de ser solicitante de la obra, efectúa labores de supervisión comunitaria **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar y dejar listas para su uso las obras que conforman el proyecto; **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como tal la fecha establecida y emitida por **LA MUNICIPALIDAD**, para dar inicio a la obra. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro de los sesenta (60) días calendario contados



a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado, pagará a EL CONTRATANTE en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una Multa equivalente 0.36% del monto del contrato por la cantidad de Veintisiete mil quince Lempiras con 67/100 (Lps. 27,015.67) por cada día de retraso. **SEXTA: DESEMBOLSOS:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones, bitácora y reporte fotográfico presentadas por EL CONTRATISTA, revisada y aprobada por EL SUPERVISOR. LA MUNICIPALIDAD, pagará a EL CONTRATISTA, el valor de la obra ejecutada a través de este contrato, con las retenciones que manda la Ley, dentro de los posteriores días a la suscripción del acta de **Recepción Provisional** de la obra. **SÉPTIMA: ROL DEL SUPERVISOR** representa al ente financiero en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, como tal tiene libre acceso a las obras y a hacer anotaciones. EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **OCTAVA: RESOLUCION DE CONTRATO:** Se podrá resolver el presente contrato en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo de ambas partes. b) Por el incumplimiento de las prestaciones de las partes de conformidad a este contrato y en general por el surgimiento de cualesquiera de las causales prescritas en el Artículo (127) de la Ley de Contratación del Estado y Artículo (253) de su Reglamento **NOVENA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD"**. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo No. 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad, lealtad, contractual, equidad, tolerancia, y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador socio o asociado, autorizado o no, realizara; a. practicas corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b. practicas colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizados por la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos para utilizarla para fines distintos
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y ó penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: departe del contratista o consultor; i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de la las responsabilidades que pudieren deducirse ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda. B.



Municipalidad de Concordia

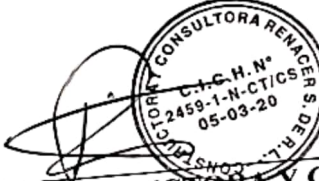
Departamento de Olancho
Honduras C.A.



departe del contratante i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de ilegitimidad futura en procesos de contratación ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servicio público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMA: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROYECTO:** EL CONTRATANTE para efecto de este contrato exige a EL CONTRATISTA informar sobre la ejecución de la obra de conformidad al Programa detallado, igualmente de cada pago por estimación que se le realice dejando una copia del cheque recibido en el departamento de Tesorería Municipal, así mismo EL CONTRATANTE solicita a EL CONTRATISTA que al momento de la culminación de la obra quede en funcionamiento. **DECIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO** Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Contratante, por causa de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique. **DECIMA SEGUNDA: DISPOSICIÓN FINAL** El Contratado, declara que es cierto lo relacionado en las Cláusulas anteriores, acepta las estipulaciones hechas, y promete cumplir fielmente las obligaciones que le corresponden, sometiéndose a las autoridades civiles y penales en caso de incumplimiento y para constancia firmamos el presente a los **TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**



**CONSTRUCTORA Y CONSULTORA
RENACER S. DE R.L. DE C.V.**
Ing. Manuel Eduardo Flores Duarte
Gerente de Proyectos
Contratista


**CONSTRUCTORA Y CONSULTORA
RENACER S. DE R.L. DE C.V.**
Ronald Isaac Tinoco Castillo
Gerente General
Contratista



Ing. Marcio Adalia Suazo Banegas
1504-1966-00138
ALCALDE MUNICIPAL